



SECRETARIA
CMCR: G35_2
GEX: 2348/2021

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

D. JESÚS JAVIER REDONDO HERRERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 30 de agosto de 2021, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2021-2022 (Gex 2348/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Familias, en relación a las Bases que han de regir la convocatoria de concesión de ayudas para la adquisición de Libros de Texto para los estudios de Educación Infantil, curso 2021/2022.

Unidos a su expediente Gex 2348/2021 los informes favorables de las Administraciones correspondientes (Consejerías de Educación y Hacienda).

Visto el informe incorporado al expediente emitido por la Interventora-Acctal de fecha 30 de marzo de 2021.

Visto el informe jurídico, de fecha 25 de agosto de 2021, sobre el procedimiento a seguir en la convocatoria de la subvención prevista en el Plan Estratégico municipal de subvenciones

Vistas las bases redactadas para la convocatoria de ayudas para la adquisición de Libros de Texto para los estudios de Educación Infantil, curso 2021/2022, del siguiente tenor:

“B A S E S

PRIMERA.- Podrán solicitar estas Ayudas el alumnado que esté matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de esta localidad, en los estudios de:

- Educación Infantil.

SEGUNDA.- La dotación de las ayudas no superará los **60 euros** y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria **360231248100** prevista en el Presupuesto General de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Para participar en la convocatoria, los/as solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos y obligaciones:

- 1.-** Estar empadronado/a y con residencia en este Municipio.
- 2.-** Estar matriculado/a en cualquier centro de enseñanza público o concertado de este Municipio en los estudios mencionados en la Base Primera.
- 3.-** Deberá aportarse factura original justificativa de haber adquirido los libros para los que se pide la Ayuda.
- 4.-** No tener deudas, ninguno de los miembros de la unidad familiar, con el

Código seguro de verificación (CSV):

3F51 28EF 3ED3 1F6A 7B07



3F5128EF3ED31F6A7B07

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27/9/2021

Ayuntamiento de Pozoblanco. En caso de que se tengan deudas, se les dará diez días para que éstas sean saldadas, antes de conceder la ayuda, en su caso.

5.- Asistir regularmente a clase durante el curso completo. En caso de no cumplir esta obligación e incurrir en absentismo escolar, no podrá ser merecedor de este tipo de ayudas para posteriores convocatorias, pudiéndose llegar a iniciar un expediente de reintegro de la ayuda concedida.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021.**

CUARTA.- Documentación necesaria:

Para acreditar los anteriores requisitos será precisa la siguiente documentación:

- a) **Instancia** redactada conforme al modelo que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco. Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos escolarizados. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediera, se realizará de manera individualizada para cada uno/a de los/as alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.
- b) **Fotocopia compulsada del Libro de Familia** (En el caso de familias extranjeras que no dispongan de Libro de Familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento: partidas de nacimiento, etc.).
- c) Fotocopia del **documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria del/la solicitante** (por ejemplo cartilla bancaria, certificado del banco, contrato, etc...)
- d) **Fotocopia del DNI o NIE** del/la solicitante (padre, madre o tutor). En caso de extranjeros sin NIE, deberán presentar el **pasaporte**.
- e) **Factura original** a nombre del solicitante de la **adquisición de los libros de texto. La subvención se considerará justificada con la presentación de la factura de la compra de los libros.**
- f) Certificado que acredite los estudios para los que se solicita la ayuda y el Centro en el que está matriculado/a, expedido por la Secretaría del propio Centro.
- g) **Certificación de la Intervención Municipal**, acreditativa de no tener deudas con el Ayuntamiento de Pozoblanco, (este documento se incorporará de oficio por el propio Ayuntamiento).
- h) **Certificado de empadronamiento** de toda la unidad familiar, (este documento se incorporará de oficio por el propio Ayuntamiento).

Las solicitudes deberán ir firmadas por los representantes legales de la unidad familiar, padre, madre o tutor/es que tendrá la consideración de solicitantes. La presentación de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozoblanco para que, en nombre del solicitante, realice cuantas gestiones sean pertinentes para la tramitación de las ayudas.

Código seguro de verificación (CSV):

3F51 28EF 3ED3 1F6A 7B07



3F5128EF3ED31F6A7B07

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27/9/2021

QUINTA.- Las solicitudes se presentarán en Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas de la documentación exigida en la Base Cuarta y de aquella otra que los/as interesados/as estimen conveniente.

SEXTA.- Recibidas las solicitudes, se comprobarán si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta previa Resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- La adjudicación de las ayudas objeto de esta convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento o por Decreto de Alcaldía.

OCTAVA.- Cualquier solicitante que no haya sido seleccionado/a y se considere razonada y justificadamente con méritos y circunstancias suficientes, podrá formular en el plazo de los diez días siguientes al en que se hiciera pública la selección, la reclamación correspondiente acompañada de los certificados y avales que la justifiquen.

NOVENA.- La falsedad en los datos consignados en la solicitud y demás documentación, implica la anulación automática de la instancia correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones sancionadoras que, en su caso, procedan.

DÉCIMA.- El número y cuantía de las ayudas será limitado a la cuantía consignada en el Presupuesto del Ayuntamiento para esta finalidad.

UNDÉCIMA.- Con carácter general, las ayudas convocadas por las presentes Bases son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

DECIMOSEGUNDA.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierta la convocatoria para la adjudicación de las ayudas de que se trata, o de alguna de ellas, si a su juicio los/as solicitantes no reúnen los méritos suficientes para obtenerlas, sin que contra tal decisión quepa reclamación o recurso alguno”.

Constando en el expediente Documento de Retención de Crédito con número de operación **22021007749**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de concesión de ayudas para la adquisición de Libros de Texto para los estudios de Educación Infantil, curso 2021/2022., en los términos en que se encuentran redactadas.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de Libros de Texto para los estudios de Educación Infantil, curso 2021/2022, y que se proceda a su **publicación** en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones desarrollado en el artículo 6 del R.D. 130/2019, de 8 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

3F51 28EF 3ED3 1F6A 7B07



3F5128EF3ED31F6A7B07

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27/9/2021

Asimismo, se procederá a su **publicación** en el **Boletín Oficial de la Provincia (BOP)** y en el **Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco**.

Quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes desde el día uno de octubre y finalizando el 30 de noviembre de 2021.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada del Servicio y a la Intervención de Fodos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(Fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3F51 28EF 3ED3 1F6A 7B07



3F5128EF3ED31F6A7B07

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27/9/2021